

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 110014003053202301272 00

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la peticionaria, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la solicitud, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo efectuada por GM Financiamiento Comercial respecto del vehiculo de Placas KSN 148 dado en garantia por Nadia Katuska Mendoza Fernandez

2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 194 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22 – noviembre – 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
